

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

CONVOCA LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA POR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA BITDEFENDER GRAVITYZONE BUSINESS SECURITY ENTERPRISE.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta actualmente con un conjunto de sistemas informáticos que soportan procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, la recepción y registro de declaraciones de instalaciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria, resultando indispensable asegurar su continuidad y correcto funcionamiento.

2° Que la Superintendencia mantiene implementado, en todos sus equipos computacionales, el sistema corporativo de seguridad de endpoints Bitdefender GravityZone Business Security Enterprise, cuya operación centralizada resulta esencial para resguardar la continuidad operacional, la integridad de la información y la protección frente a programas maliciosos, incluido malware y ransomware.

3° Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marco vigentes de acorde a lo dispuesto en el Art. 129 del D.S N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

4° Que la Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1° CONVÓQUESE a licitación pública para adjudicar el "Servicio de Soporte y licenciamiento de Bitdefender GravityZone Business Security Enterprise del tipo Estándar"

2° APRUÉBENSE, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación y **DESÍGNESE**, a los integrantes de la comisión evaluadora que constan en la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio público funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, conforme a la Ley N° 18.410. Su misión es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas aplicables a la generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, velando porque la calidad de los servicios prestados a los usuarios se ajuste a dichas exigencias y porque las operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La Superintendencia ha llevado a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, este ha implicado la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad esta Superintendencia cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar procesos de fijación tarifaria, un sistema para la transferencia electrónica de información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la declaración electrónica de las certificaciones de las instalaciones interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de sistemas de información interna (TIMES) y el sistema de tramitación electrónica de declaraciones en línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

Que gran parte de la infraestructura de computadores y servidores utilizados para el procesamiento de la información y comunicación se encuentran protegidos frente a amenazas de virus y malware con el software Bitdefender GravityZone Security Enterprise Estándar y requieren de soporte especializado para garantizar su funcionamiento, actualización y administración.

3. OBJETIVO

Las presentes bases establecen los requerimientos de la licitación para el Licenciamiento y Servicio de Soporte de Bitdefender GravityZone Business Security Enterprise del tipo Estándar.

El objetivo de esta licitación es disponer de licencias de antivirus instaladas y permanentemente actualizadas en todos los equipos computacionales de la Superintendencia, junto con un servicio especializado que asegure mantenciones preventivas y correctivas, actualizaciones y administración integral del software. Además, el servicio deberá incluir monitoreo continuo en modalidad 24x7 para detectar amenazas o ataques masivos de malware y aplicar las configuraciones necesarias para contener y neutralizar dichos incidentes.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

Los proveedores que deseen participar deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores, gestionado por la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, deben cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en cualquier procedimiento de contratación y firmar los contratos definitivos, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley de Compras.

Quedarán excluidos aquellos proveedores que, al momento de presentar su oferta, formular su propuesta o suscribir el acuerdo, hayan sido condenados en los tres años anteriores por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 35 quáter de la Ley N° 19.886, se establece que ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con su propio personal, cualquiera sea la calidad jurídica de su relación laboral, ni con las personas naturales contratadas a honorarios por dicho organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las personas vinculadas por parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Asimismo, se prohíbe la contratación con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que el personal del organismo o sus familiares sean socios o beneficiarios finales, o con sociedades en comandita por acciones, sociedades por acciones o sociedades anónimas cerradas en las que dichos individuos sean accionistas o beneficiarios finales. Igualmente, se prohíbe contratar con sociedades anónimas abiertas en las que el personal o sus familiares sean titulares de acciones que representen el 10% o más del capital social, directa o indirectamente, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará una infracción grave de las obligaciones del contrato, lo que dará lugar a su terminación anticipada, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que puedan derivarse de dicho incumplimiento.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	10 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 horas, del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	3 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	2 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al termino de los 10 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 horas del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844> 4/26

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

El oferente deberá completar la Declaración Jurada adjunta en el Anexo N°1, que corresponde a un requisito administrativo para poder ofertar en línea, y al presente proceso licitatorio.

La declaración jurada es requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no la complete y adjunte en los plazos establecidos de la presente licitación pública, no será evaluada y su oferta se declarará inadmisibile.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 1 debe ser llenado y presentado al momento de ofertar, por el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en el punto 4 de dichas bases y que forman parte de la presente resolución.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. La oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días corridos desde la fecha de presentación, y el formato de presentación deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Anual en Pesos (\$)	Impuesto Anual en Pesos (\$)	Monto Total Anual en Pesos (\$)
(xxx) Licencias y Servicio de Soporte 24x7 de Bitdefender GravityZone Business Security Enterprise tipo Estándar			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior. El presente servicio se solicita por un plazo de 36 meses, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para la presente licitación para los 36 meses contrato es de \$ 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos) como valor total, impuestos incluidos.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

5.3. Recepción de la Oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado.

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días contados desde la fecha final de recepción de las ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Jefatura del Subdepartamento de Administración, o su subrogante legal.
- Jefatura del Departamento de Informática, o su subrogante legal.
- Profesional del Departamento de Informática, o el funcionario que designe la Jefatura del Departamento de Informática.
- Profesional del Departamento de Informática, o el funcionario que designe la Jefatura del Departamento de Informática.
- Profesional del Departamento de Informática, o el funcionario que designe la Jefatura del Departamento de Informática.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir y firmar una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La Comisión será designada mediante Resolución Exenta de la Autoridad respectiva y publicada en el portal www.mercadopublico.cl. Cada integrante designado, deberá suscribir una declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés y confidencialidad, en



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N°21.634 y el, artículo 54, inciso 3, de su Reglamento.

En el evento que un conflicto de interés o un hecho que le reste imparcialidad se hiciese patente al cualquier integrante de la comisión evaluadora, deberá abstenerse de participar en la mencionada comisión, debiendo informar en forma inmediata de dicha circunstancia a su superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 64, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Evaluación administrativa 10%	Oferente presenta su declaración jurada.	7
	Oferente no presenta su declaración.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación y serán declaradas inadmisibles.

La evaluación administrativa respecto a la presentación de la declaración jurada corresponderá a un 10%.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Puntaje_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Puntaje_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para garantizar la calidad técnica de los servicios ofrecidos por el proveedor, la SEC establecerá como requisito una nota mínima de **5,5** (cinco coma cinco) en la Evaluación Técnica. Además, cada ítem evaluado deberá obtener una calificación igual o superior a **5**. Solo las empresas que cumplan con estas exigencias técnicas podrán continuar con la evaluación y avanzar a la etapa de Evaluación Económica.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

c) **Evaluación Económica**

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. **Evaluación Final**

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación administrativa, técnica y económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	30%	1 a 7	5.5
Evaluación Económica	60%	1 a 7	-
• Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Puntaje_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=n} (Puntaje_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844> 8/26

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

7.3 Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación de las ofertas, se aplicará el siguiente orden correlativo de desempate:

- a) Se optará por la oferta más económica, entendiéndose por tal la de menor precio total ofertado, con impuestos incluidos y conforme a las reglas de comparación de precios establecidas en estas bases.
- b) Si persistiere la igualdad en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
- c) De subsistir el empate, se optará por la oferta que presente el mejor resultado en el ítem "Licenciamiento y Cobertura del Servicio".
- d) Si aún existiere igualdad, se optará por la oferta mejor evaluada en el ítem "Especialistas Certificados en Bitdefender GravityZone".

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la adjudicación en el portal de Mercado público, para ello se solicitará al proveedor adjudicado firmar un Acta de entrega de licencias y del inicio del Servicio, lo cual será certificado por el Jefe del Departamento de Informática o quien este designe para tal efecto, además el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato una vez aceptada la orden de compra enviada por el portal.

Según lo establecido en el Art. 63 del reglamento: "En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud", lo cual habilita para realizar una nueva adjudicación al segundo mejor oferente.

9. CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El proveedor adjudicado deberá al momento de suscribir el contrato, estar en estado hábil en el Registro de Proveedores, conforme lo establecido en la ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado. Para los efectos de preparar el contrato el Oferente adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación, excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

• **Oferente Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia del RUT del oferente.
- ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Copia de la cédula de identidad.

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dada la importancia de mantener el servicio de licenciamiento y soporte para bitdefender gravityzone business security enterprise, esta adquisición se considera de alto riesgo para la institución. En este sentido, el proveedor adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato, deberá presentar una garantía que respalde el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dicha garantía podrá ser otorgada mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje requerido. La garantía deberá entregarse en formato físico o electrónico. En caso de optar por la entrega electrónica, esta deberá ajustarse a lo establecido por la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de la firma electrónica, así como a su reglamento. La garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

Esta garantía deberá ser por un monto del 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario y deberá garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

La garantía debe tener una vigencia por todo el periodo de vigencia del contrato más 60 días hábiles contados desde el término de este.

La glosa de la garantía será: **“Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato de Licenciamiento y Servicio de Soporte de Bitdefender GravityZone Business Security Enterprise entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”.**

Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta. El proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía al email adquisiciones@sec.cl, indicando el ID de la licitación y una fotocopia del documento requerido.

11. CLÁUSULAS ECONÓMICAS

El pago del servicio se efectuará en **una cuota inicial N°1 durante el 2026 y a partir de enero de 2027 de manera mensual**, dado que su prestación es continua y permanente durante toda la ejecución del contrato. La primera cuota se cancelará una vez que el proveedor adjudicado firme el Acta de Entrega de Licencias y el Acta de Inicio del Servicio, encontrándose este operativo y validado por la contraparte técnica designada por la SEC, representada por el Jefe del Departamento de Informática.

El monto total por los 36 meses de ejecución del contrato no podrá exceder la suma de \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos), IVA incluido.

La SEC pagará al proveedor adjudicatario el precio de los servicios solicitados en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de cada factura.

Forma de pago:

- **Cuota N°1:** \$15.000.000 (quince millones de pesos), pago del servicio hasta diciembre de 2026, imputable al presupuesto vigente del año 2026. El pago se efectuará una vez firmado el contrato complementario, implementado el nuevo licenciamiento y contra la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, autorizada y firmada por la contraparte técnica de SEC, representada por el Jefe del Departamento de Informática.
- **Cuotas posteriores:** Desde enero de 2027, se efectuarán pagos mensuales, en cuotas iguales y sucesivas, hasta completar los 36 meses de servicio, previa autorización del Jefe del Departamento de Informática.

Emisión de facturas:

Cada factura deberá emitirse con los siguientes datos:

- **Razón Social:** Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- **RUT:** 60.510.000-7
- **Dirección:** Alameda N° 1465, local 10
- **Correo electrónico de envío:** facturas@sec.cl



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

- **Glosa:** “Servicio de Soporte de Bitdefender GravityZone Business Security Enterprise”. Cuota N° x de xx, según OC ID N° 1614-XX-202X.

Proceso de pago

El proveedor deberá emitir facturas únicamente después de la aceptación de la Orden de Compra y enviar el archivo XML correspondiente a la casilla de intercambio: dipresrepcion@custodium.com.

Para efectos de facturación y pago, el proveedor adjudicado deberá registrarse por los siguientes instrumentos oficiales:

- Instrucciones Generales del Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE).
- Guía para Proveedores del Estado.
- Instructivo de emisión SII.

12. MULTAS POR ATRASO

12.1. Atraso o incumplimiento de contrato.

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 19 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 20 y 29 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total anual del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de correo electrónico. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844> 12/26

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

12.2. Multas por Atraso en la Entrega y Puesta en Marcha del Servicio

Si el proveedor incumple los plazos de habilitación/puesta en marcha del servicio, se aplicará una multa equivalente a:

- 0,3 % del monto total adjudicado por cada día de atraso durante los primeros siete (7) días corridos.
- A partir del octavo (8°) día, la multa ascenderá a 0,45% del monto total adjudicado por cada día adicional de atraso.

Estas multas se calcularán sobre el valor total de la oferta adjudicada, incluyendo impuestos y se aplicará por vía administrativa, deduciéndose de cualquier pago que la SEC deba efectuar al proveedor o mediante el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12.3 Multas por Atraso en la Solución de Fallas

En caso de que una falla se prolongue por más de cuatro (4) horas desde su notificación o detección por el servicio de monitoreo (lo que ocurra primero), y el proveedor no haya iniciado las labores de reparación transcurridas dichas cuatro horas, se aplicará una multa de UF 2 por cada hora adicional en que la falla permanezca sin solución.

Estas multas se aplicarán por vía administrativa y se deducirán de cualquier pago pendiente o mediante el cobro de la garantía señalada.

12.4 Procedimiento de notificación, descargos y resolución

- 1) Notificación: El proveedor será notificado del incumplimiento o atraso por correo electrónico.
- 2) Descargos: A partir de la notificación, el proveedor dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar informe de descargos respecto del cobro de la garantía y/o aplicación de multas.
- 3) Análisis: La contraparte técnica de la SEC analizará los descargos y responderá por correo electrónico en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado desde su recepción.
- 4) Resolución y publicación: La decisión será formalizada mediante resolución fundada, la que será publicada en la plataforma de Mercado Público. En dicha resolución se podrá, si procediere, ampliar el plazo y/o aplicar el cobro de la garantía o la multa que corresponda.

12.5 Acciones Complementarias

Sin perjuicio de lo anterior, la SEC se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan para resguardar el interés fiscal y hacer efectivas las garantías, asegurando el pago de las multas y demás responsabilidades derivadas del incumplimiento.

13. OTRAS CLÁUSULAS

13.1. Confidencialidad de la información

13.1.1 Alcance y Definición



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

Se considerará comprendida dentro de la Información Confidencial la “información personal” definida por la normativa chilena, incluyendo “datos personales” y “datos personales sensibles”, conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, vigente, y sus definiciones aplicables (p. ej., dato personal: información relativa a una persona natural identificada o identificable; dato sensible: información sobre salud, vida sexual, creencias, origen racial, etc.).

Sin perjuicio de lo anterior, y atendida la modernización legal en curso, las referencias del contrato, a principios, categorías y estándares de tratamiento de datos personales se entenderán también hechas —como parámetro de buenas prácticas— a la Ley N° 21.719 que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, cuya entrada en vigor es diferida al 1 de diciembre de 2026. En consecuencia, hasta esa fecha, el régimen legal aplicable será el de la Ley N° 19.628 y las obligaciones adicionales previstas en este contrato tendrán el carácter de obligaciones contractuales de cumplimiento por el Adjudicatario.

No constituirá Información Confidencial aquella información que el Adjudicatario acredite fehacientemente que: (a) era de dominio público al momento de su recepción o pasó a serlo sin infracción del contrato; (b) estaba legítimamente en su poder, sin deber de confidencialidad, con anterioridad a su divulgación por la SEC; (c) fue desarrollada de manera independiente por el Adjudicatario sin uso ni referencia a información de la SEC; o (d) debe ser divulgada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual el Adjudicatario deberá notificar a la SEC —siempre que ello sea permitido— con la antelación razonable para que ésta adopte las medidas de resguardo que estime pertinentes.

A efectos de claridad, la calificación de “Información Confidencial” alcanza tanto la información marcada expresamente como tal por la SEC, como aquella que por su naturaleza, contenido o contexto razonable deba ser tratada como confidencial.

Para efectos del contrato, además, se entenderá por “Información Confidencial” toda información, antecedente, dato, documento, archivo, registro, comunicación, especificación técnica, procedimiento, credencial, código, know-how y, en general, cualquier material proporcionado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al Adjudicatario, o generado por businesséste durante la ejecución del contrato, en formato físico, digital o por cualquier otro medio, incluyendo datos personales conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, modificada por la Ley N° 21.719.

13.1.2 Principios y Normativa Aplicable

El tratamiento de datos personales se regirá por los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, seguridad, responsabilidad proactiva y transparencia, conforme a la Ley N° 19.628 y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 21.719. El Adjudicatario actuará como encargado del tratamiento, debiendo cumplir las instrucciones documentadas de la SEC, que actúa como responsable de los datos.

13.1.3 Obligación de Confidencialidad

El Adjudicatario se obliga a: a) Mantener estricta reserva y no divulgar la información confidencial, bajo ningún mecanismo ni circunstancia, sin autorización previa y por escrito de la SEC. b) No utilizar la información confidencial para fines distintos a la ejecución del contrato. c) Adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de la información, conforme a estándares reconocidos (ISO/IEC 27001, NIST CSF) y a lo dispuesto en la Ley N° 21.719.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

13.1.4 Vigencia de la Obligación

La obligación de confidencialidad se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y por un período mínimo de diez (10) años posteriores a su término. Tratándose de datos personales, la obligación será permanente, conforme a la Ley N° 19.628 y sus modificaciones.

13.1.5 Documentos Complementarios

El Adjudicatario deberá suscribir el “Acuerdo de Confidencialidad y Uso Responsable de Activos de Información” (Anexo 2), y cada integrante de su equipo deberá firmar la “Declaración de Confidencialidad para Integrantes del Equipo de Trabajo” (Anexo 3). Asimismo, el Adjudicatario deberá designar una contraparte responsable de Seguridad de la Información y Ciberseguridad mediante el formulario (Anexo 4).

13.1.6 Devolución y Destrucción

Al término del contrato, el Adjudicatario deberá devolver o destruir toda la Información Confidencial que pudiera mantener en su poder, según instrucciones de la SEC, y entregar certificación escrita del procedimiento realizado.

13.1.7 Notificación de Incidentes

El Adjudicatario deberá notificar a la SEC cualquier incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información dentro de las dos (2) horas siguientes a su detección, y entregar informe preliminar en 24 horas e informe final en 72 horas, conforme a los principios de responsabilidad proactiva de la Ley N° 21.719.

13.1.8 Auditoría y Verificación

La SEC podrá auditar el cumplimiento de esta cláusula en cualquier momento. El Adjudicatario deberá facilitar dichas auditorías y subsanar observaciones en los plazos que la SEC determine.

13.1.9 Incumplimiento y Sanciones

El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave, facultando a la SEC para:

- a) Poner término anticipado al contrato;
- b) Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento;
- c) Exigir indemnización de perjuicios;
- d) Aplicar multas contractuales y ejercer acciones judiciales conforme a la Ley N° 19.886 y Ley N° 21.719.

13.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el presente servicio, los estados de avance serán revisados por el Jefe del Departamento de Informática o por la persona que éste designe, quien podrá formular todas las observaciones y reparos que estime pertinentes para asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para implementar las modificaciones requeridas. Este procedimiento podrá repetirse cuantas veces sea necesario, sin perjuicio de la facultad de la SEC para poner término anticipado al contrato si los reparos no son subsanados dentro de un plazo prudencial, el cual será determinado por el Jefe del Departamento de Informática.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

13.3. Cambios en las actividades programadas

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio del profesional destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana. La empresa adjudicataria deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. La SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recibida dicha solicitud. En caso de que la SEC rechace la petición y la empresa adjudicataria insistiese en los cambios, la SEC podrá poner término anticipado al contrato.

14. CLÁUSULA SOBRE LOBBY Y CONFLICTO DE INTERÉS

14.1 Prohibición de Reuniones con Lobbies o Gestores de Intereses

En cumplimiento de la Ley 20.730 y su reglamento, queda estrictamente prohibido mantener reuniones o cualquier tipo de contacto no autorizado con lobbies o gestores de intereses durante todo el proceso de licitación. Esta prohibición incluye cualquier forma de comunicación entre los oferentes, sus representantes o cualquier persona que actúe en representación de terceros interesados, y los miembros de la Comisión Evaluadora o funcionarios participantes en el proceso de licitación.

14.2 Medio Exclusivo de Comunicación

Durante todo el proceso de licitación, el único medio autorizado para cualquier tipo de contacto consulta o comunicación será la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra, disponible en www.mercadopublico.cl. No se permitirán otros canales de comunicación, incluyendo reuniones presenciales o en línea, salvo aquellos formalmente establecidos a través de dicha plataforma.

14.3. Declaración Jurada de Conflicto de Interés

Todos los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración jurada, en la que expresen lo siguiente:

- **Ausencia de Conflicto de Interés:** Declaran no tener ningún tipo de conflicto de interés con los potenciales oferentes de la licitación, ya sea de carácter personal, financiero, comercial o familiar.
- **Prohibición de Aceptación de Donativos:** Se comprometen a no aceptar, en ninguna circunstancia, donativos, regalos, beneficios o cualquier tipo de incentivo económico o de otra índole por parte de oferentes o terceros interesados en el proceso de licitación, independientemente del valor de dichos donativos.

14.4 Vigencia del Compromiso

Este compromiso se mantendrá vigente durante todo el tiempo que los evaluadores formen parte de la Comisión Evaluadora, e incluso después de finalizado el proceso de licitación en caso de que existan investigaciones relacionadas con posibles irregularidades.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

14.5. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de estas disposiciones por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora o de los oferentes podrá dar lugar a las siguientes sanciones:

- Descalificación inmediata del oferente involucrado en prácticas no permitidas, tales como el lobby no autorizado o la entrega de donativos.
- Invalidez de los actos realizados por los miembros de la Comisión Evaluadora que hayan incumplido la normativa.
- Sanciones legales aplicables de acuerdo con las leyes vigentes sobre Lobby, Conflicto de Interés y Transparencia.

15. TÉRMINO ANTICIPADO

La SEC está facultada para declarar administrativamente, en cualquier momento, el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan en estas Bases y en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de compras.

Respecto de la causal del artículo 130 N° 5 del Reglamento de la ley de compras, esto es, Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, se establece que constituyen dicha causal:

- a. Incumplimiento de los estándares y especificaciones técnicas de calidad indicados por el adjudicatario en su oferta técnica.
- b. La no prestación de los servicios solicitados en las presentes bases, en tiempo y forma, sin razón justificada.
- c. En caso de que el oferente adjudicado incumpla el deber de confidencialidad conforme lo señalado en el punto 13.1. de las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución de la SEC de poner término anticipado al Contrato se notificará por correo electrónico al Proveedor, y su tramitación se sujetará a lo establecido en la cláusula 12 de estas bases. Además, SEC podrá iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

16. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (SI APLICA)

Durante el contrato, el adjudicatario debe demostrar que no tiene deudas pendientes con sus empleados actuales ni con aquellos contratados en los últimos dos años en términos laborales y sociales. El órgano comprador puede solicitar al adjudicatario los documentos necesarios para confirmar el cumplimiento de estas obligaciones laborales y sociales en cualquier momento. Si el adjudicatario tiene deudas pendientes con sus actuales empleados o aquellos contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de esta licitación deben destinarse a saldar esas deudas. El adjudicatario debe demostrar que todas las obligaciones están saldadas a la mitad del período de ejecución, máximo seis meses. La entidad licitante debe asegurarse de que el adjudicatario realice estos pagos y presente evidencia de su cumplimiento. Si la empresa adjudicataria no cumple con estas obligaciones, el contrato puede ser terminado y la empresa no podrá participar en futuras licitaciones. Al momento de la adjudicación, el proveedor deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo y el formulario F30, donde acredite lo expuesto en el párrafo anterior.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

II. BASES TÉCNICAS

1. SITUACIÓN ACTUAL

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con infraestructura tecnológica compuesta por computadores personales y servidores que operan bajo sistemas operativos Microsoft Windows 10 y 11, Microsoft Windows Server (versiones 2012, 2016 y 2022), así como Red Hat Enterprise Linux y Oracle Linux.

Para la protección frente a malware, incluidos virus y ransomware, la SEC mantiene en operación la plataforma centralizada Bitdefender GravityZone Business Security, administrada desde GravityZone Control Center, con 550 licencias activas vigentes hasta el 17 de mayo de 2026 y soporte especializado 24x7.

2. DESCRIPCIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO REQUERIDO

2.1 Adquisición o Renovación de Licencias

Se requiere la adquisición o renovación de licencias y soporte del producto Bitdefender GravityZone Business Security Enterprise del tipo Estándar, para 550 endpoints, con vigencia de 36 meses.

El servicio deberá incluir a lo menos:

- Licenciamiento para 550 endpoints por 36 meses
- Implementación completa de las funcionalidades en todos los endpoints, o actualización en caso de ser necesario.

El servicio de licenciamiento y soporte actual expira el 17 de mayo de 2026, por lo que el nuevo período de renovación deberá iniciar el 18 de mayo de 2026.

2.2 Servicio de Soporte Técnico Especializado

El servicio deberá considerar:

- Operación continua, en modalidad 24x7, del sistema Bitdefender GravityZone y de sus servicios asociados (consola de administración y componentes).
- Verificación y monitoreo del correcto funcionamiento del agente Bitdefender en, a lo menos, 550 endpoints que operan con sistemas Microsoft Windows, Linux y macOS; incluyendo instalación/actualización del agente, reparación de fallas y reposición en caso de incidentes.
- Atención especializada para la contención, mitigación y erradicación de software malicioso —incluido malware, ransomware y virus—, con soporte remoto y/o en terreno (24x7), y acompañamiento en la recuperación operativa.
- Configuración y administración de la plataforma, que comprenderá al menos:
 - Definición, ajuste y mantenimiento de políticas de seguridad.
 - Gestión de perfiles y grupos de equipos; asignación de reglas de actualización y tareas de escaneo.
 - Administración de módulos (p. ej., antimalware, firewall, control web y de dispositivos, EDR/XDR cuando corresponda) y de exclusiones técnicas.
 - Gestión de cuarentenas y flujos de remediación.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

- Administración de accesos y perfiles de usuario (RBAC) en la consola.
- Integración y/o entrega de telemetría para herramientas de monitoreo institucional, si procede.
- Establecimiento de SLA.
- Reportabilidad y evidencia: informes periódicos (al menos mensuales) con indicadores de disponibilidad del sistema, inventario de endpoints cubiertos, estado del agente, incidentes atendidos, acciones de remediación y nivel de cumplimiento de políticas.
- Continuidad operativa y respaldo: resguardo de configuraciones críticas de la consola GravityZone, procedimientos de recuperación.
- Mesa de ayuda con canal de escalamiento.

2.3 Requisitos para el Personal (equipo de trabajo)

- El soporte técnico deberá ser realizado exclusivamente por especialistas certificados en Bitdefender GravityZone.
- El oferente deberá presentar junto con su propuesta, una carta o certificado emitido por Bitdefender por cada Especialista Técnico Certificado.
- Se entenderá por Especialista Certificado toda persona que cumpla conjuntamente:
 - Certificación técnica vigente del PAN en Bitdefender GravityZone (Technical Professional – Online Track), (Technical Solutions Profesional) o (instalación/actualización del agente, remediación y soporte de operación) o certificación técnica equivalente publicada en el PAN Portal (p. ej., cursos avanzados / masterclass que Bitdefender entregue para EPP/EDR/XDR dentro de GravityZone).
 - Registro verificable en el PAN Portal (e-learning) que muestre nombre, correo corporativo y fecha de emisión de la certificación.
- Se exige que la certificación del o los especialistas no tenga una antigüedad superior a 3 años entre la fecha de finalización (completion date) y la fecha de cierre de esta.
- Se exige que la carta o certificado tenga una fecha de emisión no mayor a 12 meses respecto de la fecha de cierre de la licitación.
- La SEC se reserva el derecho de consultar la autenticidad de las certificaciones en el PAN Portal cuando lo estime necesario, o directamente con Bitdefender y/o con el Country Partner.

2.4 Requisitos para el Proveedor

- Acreditación de nivel de partner Bitdefender: El oferente deberá presentar una carta o certificado emitido por Bitdefender Partner Advantage Network (PAN), o bien una captura de pantalla del PAN Portal, que acredite su nivel vigente como partner (Platinum, Gold, Silver o Bronze). El documento deberá indicar, a lo menos la razón social del oferente, país, nivel PAN, y fecha de emisión. Se exige que la carta/certificado o captura del PAN Portal tenga fecha de emisión no mayor a 12 meses respecto de la fecha de cierre de la oferta.
- Verificación: La SEC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada por los oferentes directamente con Bitdefender y/o con el Country Partner de Bitdefender en Chile. La no correspondencia de antecedentes podrá anular el puntaje asociado a este requisito y constituir causal de rechazo de la oferta, conforme a estas Bases.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

3. INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

El proveedor contratado deberá presentar un informe ejecutivo mensual, que detalle los eventos ocurridos durante el período correspondiente, junto con las acciones implementadas para su resolución. Dicho informe deberá incluir tanto las actividades programadas como las acciones ejecutadas en situaciones de emergencia. La entrega del informe deberá realizarse, a más tardar, el quinto día hábil del mes siguiente al período informado.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán los siguientes:

TABLA DE EVALUCIÓN TECNICA				
N°	Item	Ponderador	Descripción	Nota
1	Licenciamiento y Cobertura del Servicio de Bitdefender GravityZone Bussines Security Enterprise del tipo Estándar 2.1. Bases Técnicas	40%	Cumple lo solicitado y supera (propone 600 licencias o más por 36 meses) y cumple con lo solicitado en el punto 2.1 de la Bases Técnicas.	7
			Cumple lo solicitado, (propone 550 licencias por 36 meses) y cumple con lo solicitado en el punto 2.1 de la Bases Técnicas.	6
			No cumple lo solicitado en el punto 2.1 de las Bases Técnica	1
2	Especialistas Certificados 2.3 Bases Técnicas “Certificación técnica vigente del PAN en Bitdefender GravityZone (Technical Professional – Online Track) o certificación técnica equivalente publicada en el PAN Portal	30%	Presenta certificados de 2 o más especialistas certificados en Bitdefender GravityZone (Technical Professional – Online Track) o certificación técnica equivalente publicada en el PAN Portal.	7
			Presenta certificado de solo un especialista certificado en Bitdefender GravityZone (Technical Professional – Online Track) o certificación técnica equivalente publicada en el PAN Portal.	6
			No presenta especialista con certificación válida.	1



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

3	Nivel de Acreditación del Proveedor (Partner Advantage Network, PAN) 2.4 Bases Técnicas	20%	Presenta carta/certificado oficial de Bitdefender o captura del PAN Portal que muestra el nivel vigente que lo acredita como partner nivel Platinum o Gold.	7
			Presenta carta/certificado oficial de Bitdefender o captura del PAN Portal que muestra el nivel vigente que lo acredita como partner nivel Silver.	6
			Presenta carta/certificado oficial de Bitdefender o captura del PAN Portal que muestra el nivel vigente que lo acredita como partner nivel Bronze.	5
			No presenta acreditación de Bitdefender de nivel Bronze, Silver, Gold o Platinum.	1
	Plan de Soporte y Respuesta ante Incidentes 2.2 Bases Técnicas	10%	Incluye plan detallado con tiempos de respuesta, protocolos de contingencia, establece SLA y atención remota y/o in situ en modalidad 24x7.	7
			Incluye un plan básico, no define protocolos completos o no define SLA adecuado y/o no especifica atención in situ.	5
			No presenta plan adecuado o carece de elementos críticos.	1



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

Anexo N°1 “Declaración Jurada”

ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA	
FECHA: _____	
Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ _____ del mismo domicilio, declaro que:	
1. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras. 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008. 3. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 154 del reglamento de la Ley de Compras N°19.886. 4. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental. 5. Que, no están afectos a las inhabilidades del 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886	
_____ RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
Fecha:	



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844> 22/26

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

ANEXO 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO RESPONSABLE DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN SEC

El adjudicatario y su personal se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, tanto durante la vigencia del contrato como por un periodo de diez años posterior a su término. Para datos personales, la obligación es permanente conforme a la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.

La información obtenida no podrá ser utilizada para fines distintos a la ejecución del contrato, y su divulgación no autorizada podrá ser sancionada con acciones legales.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Declaro que he leído y acepto las condiciones de confidencialidad y uso responsable de activos de información establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, comprometiéndome a cumplirlas en su totalidad.

Complete los siguientes datos:

Nombre del representante legal	Razón social	RUT	Cargo	Correo electrónico

Firma del representante legal: _____

Fecha: ____ / ____ / ____



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE
TRABAJO

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, de profesión, _____, con domicilio en, _____, en calidad de miembro del equipo del proveedor, con razón social _____ y que resultó adjudicado en la licitación pública ID _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Estoy en conocimiento de todo lo estipulado en las bases de licitación publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, sus respectivos anexos, y el contrato de servicios contraídos entre el adjudicatario y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la SEC, los cuales acepto íntegramente en este acto.

Asimismo, me comprometo a:

1. No divulgar bajo ningún mecanismo, y en ninguna circunstancia, resguardando así estricta y absoluta reserva y confidencialidad, todo antecedente, información, documentación, archivo, registro u otro que sea generado o proporcionado por la SEC con ocasión del desarrollo de mis funciones, las que se encuentran establecidas en las bases de licitación, sus anexos y el contrato, ya sea, que haya accedido a éstas de forma física, digital o a través de otro medio y/o mecanismo y que haya sido catalogada como información confidencial por parte de ésta.
2. No utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios contratados la documentación, los antecedentes o cualquier información de los que, indistintamente del medio, haya tomado conocimiento en virtud de la ejecución del contrato o de cualquier actividad relacionada con éste.
3. Mantener en todo momento la confidencialidad de la información, antecedentes, documentación, registros y cualquier otro que defina la SEC de carácter confidencial que sean generados producto del desarrollo de las funciones del servicio encomendado en los diferentes procesos, actividades o tareas desempeñe.

Santiago, ____ de _____ de 2026

< Nombre y firma del integrante del equipo de trabajo >

NOTA:

1. Esta declaración deberá ser firmada por cada integrante del equipo de trabajo del proveedor adjudicado.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

ANEXO 4

CONTRAPARTE RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y
CIBERSEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá completar este formulario para designar la contraparte responsable de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad, quien deberá coordinar con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles todos los temas relacionados con la seguridad de la información y la ciberseguridad.

Nombre completo	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Fecha de designación

Firma del representante legal: _____

Fecha: ____ / ____ / ____



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39534
Santiago, 01 de Junio de 2026

3° PUBLÍQUESE el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles.



Caso:2398844 Acción:4259123 Documento:5066899
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4259123&pd=5066899&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1465 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl